



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DE DICHO INSTITUTO POLITICO.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS.

En el Expediente con clave número TEEC/JDC/I/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Campeche y Militante de dicho Instituto Político en contra de "LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-675-2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO Y OTROS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL DEMANDAN LA NULIDAD DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATL DE MORENA EN CAMPECHE DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 REALIZADA POR LOS CC. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS..." (sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de febrero de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cinco minutos del día de hoy tres de febrero de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente, terceros interesados, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....

ACTUARIO

[Firma manuscrita]

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2021.

ACTOR: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS.

ACTO IMPUGNADO: “LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-675-2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO Y OTROS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL DEMANDAN LA NULIDAD DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 REALIZADA POR LOS CC. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS...” (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con: **a)** el escrito y documentación adjunta remitida por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Morena en Campeche; **b)** el escrito datado el primero de febrero de la presente anualidad, signado por la Licenciada Rocío Guadalupe Vera Hernández; **c)** el escrito y documentación adjunta remitida por la ciudadana Cintia del Carmen Hernández Crisóstomo, documentación toda que fuera enviada al correo institucional con fecha primero de febrero del año en curso, y recepcionada en la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, los días uno y dos de febrero de dos mil veintiuno. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

VISTOS: Lo de cuenta; se provee: - - - - -

PRIMERO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo pero no en forma el requerimiento efectuado al Presidente del Consejo Estatal de Morena en Campeche, mediante proveído de fecha veintinueve de enero del año en curso. En consecuencia, acumúlese a los autos el escrito y documentación adjunta remitida por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Morena en Campeche, para que obren como en derecho corresponda.- - - - -

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 635, 701, fracción I, y 702, en relación con el 674, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **queda apercibido el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Morena en Campeche, que este órgano jurisdiccional electoral local resolverá con los elementos que obren en autos.**- - - - -

Lo anterior acorde con el derecho a la tutela judicial efectiva, que garantiza que las sentencias se emitan en un plazo razonable al eliminar obstáculos procesales que podrían implicar un retraso para tal efecto.- - - - -

SEGUNDO: Cumplimiento de prevención. Se tiene por cumplida la prevención efectuado mediante acuerdo de fecha veintinueve de enero del año en curso a la Licenciada Rocío Guadalupe Vera Hernández, por tanto, acumúlese a los autos el escrito datado el primero de febrero de la presente anualidad, signado la misma, para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- - - - -

TERCERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana Cintia del Carmen Hernández Crisóstomo, con su escrito de fecha primero de febrero de la presente anualidad y documentación adjunta, mediante la cual hace diversas manifestaciones y solicita que por cuestiones de salud sea reprogramada la diligencia para mejor proveer a la que había sido convocada mediante acuerdo de fecha veintinueve de enero del año en curso, documentación que se acumula a los autos para que obre como en derecho corresponda.- - - - -

Asimismo, hágase saber a la Ciudadana Cintia del Carmen Hernández Crisóstomo, que de la revisión de la documentación presentada, es posible advertir que el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

certificado médico datado el treinta de enero de la presente anualidad, recomienda 7 días para su recuperación, por tanto, **este órgano jurisdiccional electoral local resolverá con los elementos que obren en autos.**-----

Lo anterior acorde con el derecho a la tutela judicial efectiva, que garantiza que las sentencias se emitan en un plazo razonable al eliminar obstáculos procesales que podrían implicar un retraso para tal efecto.-----

Notifíquese a todos los interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.**-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Instructor.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (3 de febrero de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----